

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de*

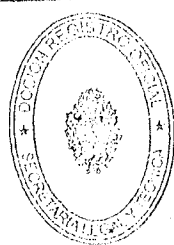
Ley

14483

Art.º 1º Declárase de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles ubicados en el Barrio Jardín de la localidad de Villa Elvira, del partido de La Plata, identificados catastralmente como: Circunscripción IX, Sección A, Manzana 83, Parcelas: 11, 12, 13, 14, 15, 16, que se encuentran inscriptos respectivamente, en el Registro Provincial de la Propiedad Inmueble bajo las Matriculas N° 68.769, 68.770, 68.771, 68.772, 68.773 y 68.774, del Partido de La Plata a nombre de MEIJIDE CONSTRUCCIONES S.A.C.I. o de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.-

ARTICULO 2º: Los inmuebles que se expropian por la presente ley serán transferidos al dominio de la Provincia de Buenos Aires, con destino al Centro para Personas con Capacidades Diferentes, al Centro Recreativo de la Tercera Edad y plaza de ejercicios para niños.-

ARTICULO 3º: Exceptúase a la presente Ley de los alcances del artículo 47 de la Ley N° 5708 (texto ordenado según Decreto N° 8523/86) y modificatorias, estableciéndose en cinco (5) años el plazo para considerar abandonada la expropiación respecto del inmueble consignado en el artículo 1º de la presente.



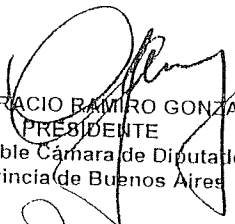
ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL

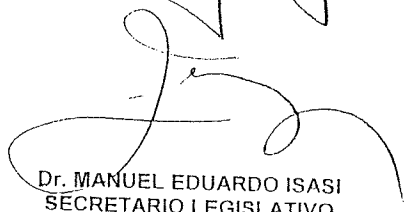
Esc. Gonzalo PIANEZZA
Director de Registro Oficial
SECRETARÍA LEGAL Y
TÉCNICA
Provincia de Buenos Aires

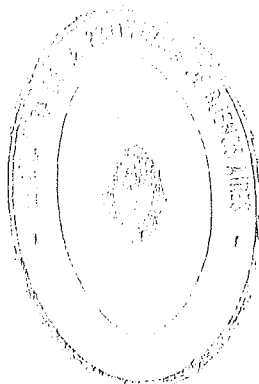
ARTICULO 4°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a implementar los trámites necesarios para efectuar el calculo en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos en el ejercicio vigente y las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

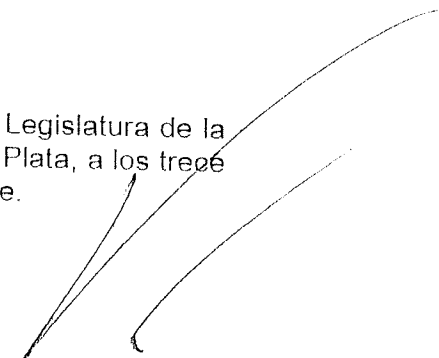
ARTICULO 5°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

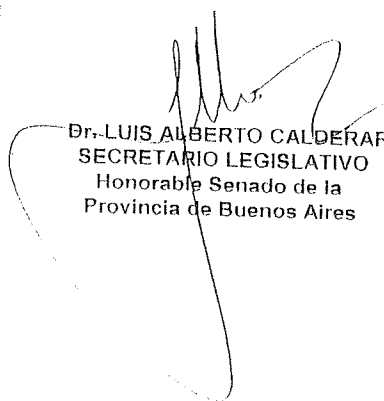
Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los trece días del mes de Diciembre del año dos mil doce.


Cdr. HORACIO RAMIRO GONZALEZ
PRESIDENTE
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires


Dr. MANUEL EDUARDO ISASI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

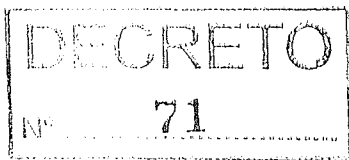



Lic. JUAN GABRIEL MARIOTTO
PRESIDENTE
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires


Dr. LUIS ALBERTO CALDERARO
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Senado de la
Provincia de Buenos Aires

LA PLATA, 17 ENE 2013

Cúmplase, comuníquese, publíquese, dèse al Registro y Boletín
Oficial y archívese.-



M^{te}. MARÍA CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra Secretaria
en el Departamento de Gobierno

DANIEL OSVALDO SCIOLI
Governador de la
Provincia de Buenos Aires

REGISTRADA bajo el número CATORCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES (14.483)

Adolfo ADIER BANEZ
Secretario Legal y Técnico
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
Provincia de Buenos Aires

